



Resolución Gerencial General Regional

N° 1496-A-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 17 NOV. 2011

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 511-2011-Gobierno Regional del Callao - GGR, de fecha 15.ABR.2011; la Resolución Gerencial General Regional N° 1016-2011-Gobierno Regional del Callao - GGR, de fecha 16.AGO.2011; el Informe N° 150-2011-GRC/GA de fecha 07 de noviembre de 2001, emitido por el Gerente de Administración y Presidente de la Comisión Técnica de Saneamiento Contable;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 511 de Vistos, se conformó la Comisión Técnica encargada de realizar las acciones necesarias para la subsanación de las Observaciones N° 01 y 02 contenidas en el Informe Largo de Auditoría N° 034-2010-3-0120; Periodo 2009, emitido por la Sociedad de Auditoría Valdez y Asociados, otorgándosele un plazo de (90) días naturales para la presentación del Informe Técnico final respecto de la subsanación de las mencionadas observaciones de auditoría;

Que, a través de Resolución Gerencial General Regional N° 1016 de Vistos, se resolvió aprobar la ampliación de plazo de sesenta (60) días adicionales hasta el día 31.OCT.2011, para la presentación del Informe Técnico final, solicitado por el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Presidente de la Comisión Técnica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000474 de fecha 10.OCT.2011, se conformó el Comité de Saneamiento Contable del Gobierno Regional del Callao, habiéndose acordado en Sesión de Comité de fecha 26.OCT.2011, gestionar una segunda ampliación de plazo a la referida Comisión Técnica, hasta el día 30.DIC.2011; y en adición a sus funciones, efectúe las acciones administrativas y contables para la depuración de los saldos de los bienes patrimoniales y su confrontación con los registros contables, ejecutando los procesos que correspondan en apoyo al Comité de Saneamiento Contable, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, que aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público"; incorporando a las profesionales de apoyo CPC. Milagros Vélez Ramos, y CPC. Janet Zapata Villamonte, representantes de las Oficinas de Gestión Patrimonial y Contabilidad, respectivamente;

Que, teniendo en consideración los fundamentos técnicos expuestos en el párrafo precedente, resulta pertinente extender el plazo y funciones otorgado a la referida Comisión Técnica, así como incorporar al personal profesional propuesto en apoyo al Comité de Saneamiento Contable;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 12 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 de fecha 11 de marzo de 2008, y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Administración;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR la segunda ampliación de plazo por cuarenta (40) días naturales a partir del 21 de noviembre de 2011 al 30 de diciembre de 2011, al término del cual la citada Comisión Técnica deberá presentar el Informe Técnico final; asimismo, en adición a sus funciones queda encargada de efectuar las acciones administrativas y contables para la depuración de los saldos de los bienes patrimoniales y su confrontación con los registros contables, efectuando los procesos que correspondan en apoyo al Comité de Saneamiento Contable.

ARTÍCULO SEGUNDO .- La Comisión Técnica mencionada en el párrafo precedente presentará los expedientes de Saneamiento de acuerdo al Anexo N° 02 que se incluye en el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, como propuesta de Saneamiento Contable ante dicho Comité, con una periodicidad quincenal para su evaluación y aprobación que corresponda, debiendo la referida Comisión Técnica al término de sus funciones, emitir el correspondiente Informe Técnico sobre los resultados alcanzados, el mismo que será remitido a la Gerencia General Regional y al Comité de Saneamiento Contable.


ARTÍCULO TERCERO .- Incluir en la citada Comisión Técnica a las profesionales de apoyo CPC. Milagros Vélez Ramos, y CPC. Janet Zapata Villamonte. Asimismo, dejar sin efecto la designación de la CPC, Vilma Alvarez Luna, como representante de la Oficina de Logística, considerando que a la fecha no se encuentra laborando en dicha Oficina.

ARTICULO CUARTO.- Los demás Artículos contenidos en la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N° 511-2011-Gobierno Regional del Callao - GGR, de fecha 15.ABR.2011, que conformó la Comisión Técnica, subsiste en lo demás que contiene.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución a los miembros de la Comisión Técnica para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

 DR. JOSE JULIÁN GARCIA SANTILLAN
 Gerente General Regional